



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169 -2025-MPLP

Tingo María, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, la Carta N° 047-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 17 de noviembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;



CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El objetivo del PLAN DE TRABAJO DE LA SUBACTIVIDAD CAPACITACIÓN SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DEL NIN@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS", es empoderar a los niños y niñas sobre la importancia de sus derechos y deberes dentro de la familia y en la sociedad, teniendo como objetivo principal llegar a 6,000 niños y niñas, entre 3 a 12 años.

Asegurar el acceso igualitario, educación, salud, recreación, promoviendo su plena participación social para un óptimo desarrollo integral, eliminando barreras para su inclusión social, garantizando el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación.



Con Informe Técnico N° D000005-2025-SPDPV-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2025, la Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, remite y solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA SUBACTIVIDAD CAPACITACIÓN SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DEL NIN@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS", por el importe de S/. 43,700.00, para su aprobación respectiva por el concejo municipal, manifiesta, en ese sentido, para la ejecución de la mencionada actividad, esta subgerencia solicitó asignación presupuestal con Informe N° D00063-2025-SGPDPVMPLP/TM, el mismo que fue atendido por la Oficina de Presupuesto con Informe D000335-2025-OP-MPLP/TM el 30/10/2025 con un presupuesto de S/. 25,480.00 soles en la META 82 "DEMUNA" específica de gasto 2.3.1 99.1 99 "Otros Bienes", para la compra de juguetes (varios); Asimismo, en el clasificador 2.3.27.11.99 asignaron la suma de S/. 1,700.00 para el servicio de Decoración de estrado y animación.

Con Informe N° D00065-2025-SGPDPV-MPLP/TM, solicitó una modificación presupuestal, el mismo que fue atendido por la Oficina de Presupuesto con Informe D000320-2025-OP-MPLP/TM el 29/10/2025 con un presupuesto de S/. 9,533.00 soles, en la específica de gasto 2.3.1 99.1 99 "Otros bienes", en la META 109 "OMAPED" para la compra de juguetes (varios).

Solicitó asignación presupuestal con Informe N° D00073-2025-SGPDPV-MPLP/TM, atendido por la Oficina de Presupuesto con Informe D000364-2025-OP-MPLP/TM el 06/11/2025 con un presupuesto de S/. 7,100.00 soles, en la específica de gasto 2.3.1 99.1 99 "Otros bienes", en la META 82 "DEMUNA" para la compra de juguetes (Varios).



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 169 -2025-MPLP

En ese sentido, haciendo la suma del presupuesto modificado perteneciente a la Meta 109 con el monto de S/.9,533 soles (1,360 niños) y con ambos presupuestos asignados a la Meta 82 con el monto de S/. 32,467.00 soles (4,640 niños), HACEN UN TOTAL DE S/. 42,000.00 SOLES PARA LLEGAR A 6,000 NIÑOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS.

Concluyendo, que para lograr ejecutar la actividad denominada "CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL NIN@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS" a ejecutarse desde el 15 al 24 de diciembre 2025, debiendo llegar a 6,000.00 niños y niñas, incluido niños con discapacidad, es necesario contar con el presupuesto económico aprobado, el mismo que asciende a la suma de S/. 42,000.00 CON 00/100 SOLES PARA LA COMPRA DE 6,000.00 JUGUETES (VARIOS), A RAZÓN DE S/ 7,00 SOLES POR CADA JUGUETE; ELLO PARA LLEGAR A 6,000 NIÑOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS; Y LA SUMA DE S/ 1700.00 SOLES PARA EL SERVICIO DE DECORACIÓN Y ANIMACIÓN, HACIENDO UN TOTAL DE S/. 43,700 CON 00/100 SOLES.



Asimismo, es necesario e imprescindible, que mediante ACUERDO DE CONCEJO se Apruebe el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, con la actividad denominada CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL NIN@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS" a ejecutarse desde el 15 al 24 de diciembre 2025, debiendo llegar a 6,000.00 niños y niñas, incluido niños con discapacidad; por el importe TOTAL DE S/. 43,700 CON 00/100 SOLES.

Asimismo, con Proveído D000895-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA SUBACTIVIDAD CAPACITACIÓN SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DEL NIN@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS", por el importe de S/. 43,700.00, con la finalidad de ejecutar dicho plan de trabajo.



Mediante Informe N° D000079-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el plan de la actividad: AOI30092700206 - PROMOCIONAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, por el monto de S/ 43,700.00 (Cuarenta y tres mil setecientos con 00/100 soles), SE ENCUENTRA alineado a la Directiva N° 001-2025-OPEMI-OGPP/MPLP, "Normas para la Elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°124-2025-MPLP. Según el Artículo 66.- de la Ley Orgánica de Municipalidades, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Según Informe N° D000112-2025-OPEMI-MPLP/TM de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, remite el plan de la actividad: AOI30092700206 - PROMOCIONAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, por el monto de S/ 43,700.00. SE ENCUENTRA alineado a la Directiva N° 001-2025-OPEMI-OGPP/MPLP, "Normas para la Elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2025-MPLP.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 169 -2025-MPLP

Según Informe N° D000320; 335 y 364-2025-OP-MPLP/TM de fecha 29, 30 de octubre y 6 de noviembre de 2025, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DE LA SUBACTIVIDAD CAPACITACIÓN SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DEL NIN@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS".

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **DICTAMEN LEGAL N° D000015-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 12 de noviembre de 2025, opina que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el PLAN DE TRABAJO DE LA SUBACTIVIDAD CAPACITACIÓN SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DEL NIN@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS" con un presupuesto total de S/.43,700.00.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA SUBACTIVIDAD CAPACITACIÓN SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DEL NIÑ@ DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, SUS DISTRITOS Y CASERÍOS" por el monto de S/.43,700.00(Cuarenta y Tres Mil Setecientos Nuevos Soles) a ejecutarse desde el 15 hasta el 24 de diciembre 2025 a favor de 6,000.00 niños y niñas, incluidos niños con discapacidad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Promoción de Derecho de Poblaciones Vulnerables y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE